



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000579 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 DIC 2013

VISTO:

La carta N° 41-2013/EQQUS.SA., de fecha 11 de Noviembre del 2013, Informe N° 366-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 15 de Noviembre del 2013, Informe N° 1058-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 22 de Noviembre del 2013, Informe N° 1565-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2013, y proveído de fecha 04 de Diciembre del 2013, Informe N° 419-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 06 de Diciembre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato N° 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS SA para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por un monto contratado ascendente a S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 41-2013-EQQUS SA, de fecha 11 de Noviembre del 2013, el Representante Legal de la empresa contratista CONSTRUCCIONES EQQUS SA, comunica que hasta la fecha no se hace efectiva la entrega de terreno por parte de la Entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 10.01 de la clausula decima del contrato N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Setiembre del 2013, correspondiente a la ejecución la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE".

Que, mediante Informe N° 366-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 15 de Noviembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión respecto a la entrega de terreno de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", informa que que hasta no se hace efectiva la entrega de terreno por parte de la Entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 10.01 de la clausula decima del contrato N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Setiembre del 2013, por tal motivo se recomienda disponga al inspector de obra, que de manera inmediata se realice la entrega del terreno donde se ejecutara la obra, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES EQQUS SA, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así evitar mayores perjuicios económicos para la Entidad.

Que, mediante Informe N° 1058-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Inspector de la Obra comunica que no existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra, es necesario realizar la PARALIZACION, de la obra mediante acto resolutivo correspondiente día después del Acta de entrega de terreno con fecha 20 de Noviembre del 2013, y así evitar que el plazo culmine sin el respectivo avance físico que ocasiona las metas avanzadas de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE".





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000579 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 DIC 2013

Que, mediante Informe Nº 1565-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", argumentando que hasta no se hace efectiva la entrega de terreno por parte de la Entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 10.01 de la clausula decima del contrato Nº 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Setiembre del 2013, por tal motivo se recomienda disponga al inspector de obra, que de manera inmediata se realice la entrega del terreno donde se ejecutara la obra, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES EQQUS SA, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así evitar mayores perjuicios económicos para la Entidad), motivo por el cual, es necesario formalizar la **PARALIZACION DE LA OBRA**, a partir del 21 de Noviembre del 2013 hasta que la Entidad cumpla con su obligación de pago.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Diciembre del 2013, inserto en el Informe Nº 1565-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe Nº 419-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, como es intereses legales, mayores gastos generales, por el no cumplimiento de la entrega de terreno por parte de la Entidad, incumpliendo lo estipulado en el numeral 10.01 de la clausula decima del contrato Nº 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Setiembre del 2013, por tal motivo se recomienda disponga al inspector de obra, que de manera inmediata se realice la entrega del terreno donde se ejecutara la obra, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES EQQUS SA, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así evitar mayores perjuicios económicos para la Entidad, por lo que se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, a partir del 21 de Noviembre del 2013, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Paralización temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., relacionada con la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000579 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 DIC 2013

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización

temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", a partir del día 21 de Noviembre del 2013, hasta que la Entidad realice de manera inmediata la entrega de terreno donde se ejecutara la obra, a la empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., y a través de la Oficina de Tesorería realice el pago de adelanto directo, para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos en obra, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Gerente General de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., al Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA